



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2.013.

oooOOOooo

#### ASISTENTES

##### ALCALDESA-PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz

##### CONCEJALES:

D. Juan Antonio Fernández Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles López Sarabia  
D. José Carlos Cobo López  
D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez  
D. Gregorio Linares Olmedo  
D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Ruiz  
D. Pablo Gómez Yera  
D. Juan Valenzuela Valenzuela  
D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez  
D. Julio Rueda Sanjuán  
D. Antonio Linares Ortega  
D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno  
D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo  
D. Juan de Dios Valverde de Dios  
D. Tomás David Páez Gutiérrez  
D. Manuel Varela Varela

##### NO ASISTIÓ

##### SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veintiuna horas del día ocho de octubre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Micaela Martínez Ruiz, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos Acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2.013.

**SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RESERVA DE SUELO PARA USO**

**DOTACIONAL MEDIANTE PROYECTO DE DELIMITACIÓN CON DESTINO A AMPLIACIÓN DE DEPURADORA MUNICIPAL.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2013:

“PROPUESTA.- Visto el informe jurídico emitido en contestación al requerimiento formulado por la presente Alcaldía el 19 de septiembre de 2013 y al efecto emitido por el Servicio Jurídico Municipal el 30 de septiembre de 2013, bajo identificación de Registro de Entrada número 6245, en relación con la caducidad de la Reserva de Suelo efectuada por el Ayuntamiento de Mancha Real sobre la finca registral número 11.300 del Registro de la Propiedad de Mancha Real, en virtud de la aprobación definitiva del Proyecto de “DELIMITACIÓN DE SUELO DOTACIONAL PARA AMPLIACIÓN DE DEPURADORA EN MANCHA REAL”, efectuada el 11 de agosto de 2003,

**RESULTANDO.-** Que el 19 de septiembre de 2013, la presente Alcaldía emitió Decreto requiriendo al Servicio Jurídico Municipal, la emisión de informe jurídico en relación con la vigencia y aplicación de la Reserva de Suelo constituida sobre la finca registral número 11.300 del Registro de la Propiedad de Mancha Real, en virtud de la aprobación definitiva del Proyecto de “DELIMITACIÓN DE SUELO DOTACIONAL PARA AMPLIACIÓN DE DEPURADORA EN MANCHA REAL”, efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Mancha Real el 11 de agosto de 2003. Dicho Decreto resultó notificado al citado al Servicio Jurídico del Negociado de Urbanismo el 23 de septiembre de 2013, bajo identificación número 4078 de Registro de Salida.

**RESULTANDO.-** Que el 30 de septiembre de 2013, el Servicio Jurídico del Negociado de Urbanismo emitió Informe-Propuesta identificado bajo Registro de Entrada número 6245 en el que, en relación con la vigencia y aplicación de la Reserva de Suelo constituida sobre la finca registral número 11.300 del Registro de la Propiedad de Mancha Real, en virtud de la aprobación del “Proyecto de Delimitación de Suelo Dotacional para Ampliación de Depuradora”, textualmente indicaba,

**“INFORMO:**

**PRIMERO.- EN CUANTO A LA RESERVA DE TERRENOS :**

*Tal y como se contempla en el artículo 73 de la LOUA 7/2002, los municipios se encuentran investidos de la potestad para efectuar Reservas de Suelo necesario para la ejecución de infraestructuras o viviendas, en virtud de la tramitación del procedimiento legal habilitado para la delimitación de Unidades de Ejecución, siempre y cuando dicha superficie se integre dentro del Patrimonio Público de Suelo. Una vez cumplidas estas consideraciones, mediante la correspondiente aprobación del proyecto y la completa formalización del procedimiento, el destino de la superficie objeto de reserva se entiende (como su propio término indica), bloqueado o afectado a un uso público específico, cuya ejecución constituirá la motivación esencial tanto del expediente de Reserva de Suelo como del expediente de expropiación que al efecto se tramite para la efectiva implantación del uso objeto de reserva. La especial naturaleza de la que se encuentra investido el objeto de la Reserva, así como la sustancial limitación de derechos que impone al titular de la superficie objeto de la misma, comporta la acotación de su vigencia a un plazo específico y determinado de cinco años, (que podrá resultar prorrogable por otros dos), dentro de cuyo cómputo deberá de iniciarse el proyecto expropiatorio destinado a la efectiva obtención de la superficie reservada, conforme a los términos establecidos en el artículo 73.5.a) de la LOUA 7/2002.*

*Dentro ya del análisis del expediente objeto del presente informe y al hilo de las consideraciones del procedimiento general habilitado y anteriormente indicadas, cabe la delimitación del comienzo del cómputo del plazo de vigencia del Proyecto de Reserva a partir del momento de la adquisición de su eficacia, es decir, a partir de la publicación de la aprobación definitiva del mismo en el BOP número 224 de **23 de octubre de 2003**. Frente a ello y en virtud de la ausencia de constancia en el expediente de la tramitación de prórroga sobre el plazo de cinco años de vigencia inicialmente establecido, **cabe determinar el vencimiento o caducidad** de la vigencia de la Reserva de Suelo el **23 de octubre de 2008**, motivo por el cual la superficie objeto de reserva puede entenderse completamente desafectada o de uso libre a la fecha de suscripción del presente informe, conforme a los términos al efecto indicados por el artículo 73 de la LOUA 7/2002.*

*Frente a ello resulta conveniente tener en cuenta que, si bien la Reserva de Suelo se encuentra caducada, dicha caducidad no ha sido puesta en conocimiento del Registro de la Propiedad de Mancha Real que, conforme a la información contemplada en la Nota Simple al efecto emitida por dicho registro el 19 de septiembre de 2013 y adjunta al presente informe como **Anexo I**,*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

*contempla aún la existencia de la referida reserva, constituida sobre la **finca registral número 11.300.***

*Del análisis de las consideraciones antecedentes se deduce la procedencia de establecer una declaración municipal mediante la que se reconozca la caducidad de la Reserva de Suelo, efectuada en virtud de la aprobación del “Proyecto de Delimitación de Suelo Dotacional para Ampliación de Depuradora” definitivamente aprobado por el Ayuntamiento de Mancha Real el 11 de agosto de 2003, dando con ello cumplimiento a la obligación de resolver de la administración establecida en el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92. Dicha declaración municipal de caducidad posibilitará la liberalización del uso urbanístico de las fincas en su día afectadas por la citada Reserva, y su público conocimiento mediante la cancelación de la nota de adquisición preferente existente en el Registro de la Propiedad.*

*Tomando en consideración la inexistencia de un procedimiento específicamente habilitado para llevar a efecto la declaración de caducidad del expediente de Reserva, resulta lógico acudir al Pleno, en virtud de su condición de órgano competente para la aprobación definitiva de la misma conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 y, por tanto, habilitado para el reconocimiento de la caducidad del acto por él mismo adoptado. Una vez efectuado el reconocimiento del procedimiento de caducidad por el citado Pleno, corresponderá la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del presente Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia así como la notificación individualizada de a los propietarios afectados por sus disposiciones y al Registro de la Propiedad, a fin de posibilitar la cancelación de la Nota Marginal de Reserva existente sobre la finca registral número 11.300. (.....)*

*(.....)*

*Tomando en consideración las manifestaciones antecedentes, mediante la presente se emite la siguiente **PROPUESTA**, en cuanto al estudio de la **CADUCIDAD DE LA RESERVA DE TERRENOS** analizada en el Punto Primero del presente informe:*

**PRIMERO.-** *Adoptar por el Pleno, en virtud de la competencia al efecto reconocida por el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, acuerdo de reconocimiento de la Caducidad de la Reserva de Suelo efectuada por el Ayuntamiento de Mancha Real sobre la finca registral número 11.300, en virtud de la aprobación definitiva del expediente de “Proyecto de Delimitación de Suelo Dotacional para Ampliación de Depuradora”, efectuada el 11 de agosto de 2003, como consecuencia del vencimiento del plazo de 5 años transcurridos desde la adopción del citado acuerdo de aprobación definitiva sin la ejecución de expediente de prórroga sobre el plazo inicialmente determinado.*

**SEGUNDO.-** *Publicar el acuerdo que al efecto se adopte en el Tablón de Anuncios del presente Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia efectuando asimismo la notificación individualizada del mismo a los propietarios afectados por sus disposiciones y al Registro de la Propiedad, solicitando la cancelación de la Nota Marginal de Reserva existente sobre la finca registral número 11.300.*

*Se hace constar que el presente Informe-Propuesta se encuentra circunscrito a los aspectos jurídico-urbanísticos que en él se analizan, resultando complementario de cuantos otros técnicos o jurídicos, fundados y razonados, sean necesarios para la resolución del expediente.”*

**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 22.2 c), Regulación de las Bases de Régimen Local, y 73 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 esta Alcaldía **propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.- Adoptar Acuerdo de Reconocimiento de la Caducidad de la Reserva de Suelo efectuada por el Ayuntamiento de Mancha Real sobre la finca registral número 11.300,** en virtud de la aprobación definitiva del expediente de “Proyecto de Delimitación de Suelo Dotacional para Ampliación de Depuradora”, efectuada el 11 de agosto de 2003, como consecuencia del vencimiento del plazo de 5 años transcurridos desde la adopción del citado acuerdo de aprobación definitiva sin la ejecución de expediente de prórroga sobre el plazo inicialmente determinado.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo que al efecto se adopte en el Tablón de Anuncios del presente Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia efectuando asimismo la notificación individualizada del mismo a los propietarios afectados por sus disposiciones y al Registro de la Propiedad, solicitando la cancelación de la Nota Marginal de Reserva existente sobre la finca registral número 11.300.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, vistos el informe-propuesta favorable emitido por el Negociado de Urbanismo (en el que también se advierte sobre discrepancia física de la finca registral municipal nº 20.663 reflejada en expedientes ya aprobados por el Ayuntamiento) así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 6/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.** De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2013:

“PROPUESTA DE EXPEDIENTE Nº 6/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

Créditos extraordinarios:

Aplicación	Denominación de la Partida	Crédito Preciso
80.924.6230000	Adquisición aparato de aire acondicionado para centro Joven	535,00 €
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>535,00 €</b>

RESUMEN DE CRÉDITOS EN AUMENTO	
-Por habilitaciones (créditos extraordinarios)	535,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO</b>	<b>535,00</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Baja de créditos de gastos de la aplicación del presupuesto vigente, no comprometidos, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio al que afecta:

Aplicación	Denominación	Crédito a dar de baja
80.924.2260900	ACTIVIDADES Y FESTEJOS JUVENILES.	535,00 €
	Suma baja de créditos	535,00 €

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 3/2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.** De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta del siguiente Informe-Propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2013:

### **“INFORME PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 3/2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Vistas las facturas y/o documentos existentes en este Ayuntamiento que se relacionan en la presente, correspondientes a suministros, trabajos y obras encargados por las Concejalías de la esta Corporación, durante el ejercicio de 2013.

Resultando, que por los distintos servicios, concejalías de esta corporación, se han conformado los mismos, acreditando la prestación efectiva de los trabajos, suministros, servicios y obras a juicio de esta Alcaldía.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento.

En consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 y artículo 50.12 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente nº 3/2013 de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe global de 25.801,34 €, por los documentos, conceptos, importes y con cargo a las aplicaciones que se relacionan, una vez que los créditos de las mismas se encuentren aprobados definitivamente y disponibles conforme se indica en el apartado 2º del presente:

#### **ORGANICA 20: ADMINISTRACION GENERAL**

##### **A.- FACTURAS SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA:**

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO CIF	TERCERO NOMBRE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
IS/13/2190	30/06/2013	16/07/2013	B-50658046	IA SOFT ARAGON, S.L	719,95 €	20.920.2279900

122/13	17/07/2013	19/07/2013	B-23632094	MONTAJES ELECTRICOS, S.L	676,00	20.920.6250001
TOTAL					1.395,95	

B.- DOCUMENTO SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA: (relativos a las facturas de consumo eléctrico de la calle carnicería nº 72, pagadas por el PSOE.)

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE	APLICACION
Al PSOE, por pago luz, agua...en c/carnicería 72 por escuela de música y albergue inmigrante	P.S.O.E.	2.635,03	20.9204800000

#### **ORGANICA 45 – OBRAS, SERVICIOS Y CEMENTERIO.**

A.- DOCUMENTO SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA: (realtivo al abono a realizar a la Comunidad de Regantes Los Charcones de esta localidad, por el suministro de agua correspondiente al periodo de marzo de 2005 a diciembre de 2009).

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE	APLICACION
A la Cdad. De regantes los Charcones, suministro agua de marzo de 2005 a dbre 2009	Cdad. Regantes los Charcones	6.971,60	45.161.2210100

#### **ORGANICA 50 – CEMENTERIO**

A.- FACTURAS SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO CIF	TERCERO NOMBRE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
31	20/08/2013	23/08/2013	25982087-E	MIGUEL JURADO MOYA	2.583,35	50.164.2100000
TOTAL					2.583,35	

#### **ORGANICA 55 - CONCEJALÍA: BIENESTAR SOCIAL**

A.- FACTURAS Y/O DOCUMENTOS SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO CIF	TERCERO NOMBRE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2708345	12/07/2013	24/07/2013	A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A	3.067,17	55.231.6250000
TOTAL					3.067,17	

#### **ORGANICA 75 - CONCEJALÍA: DEPORTES**

A.- FACTURAS Y/O DOCUMENTOS SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA:

Nº DE FACTURA	FECHA	F.REGISTRO	CIF/NIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN
1153	29/07/2013	06/08/2013	25917470N	LUIS MIGUEL ZAFRA VALERO	492,32	753412120000
B/201301480	31/07/2013	06/08/2013	A18485516	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A	181,5	753412120000
13/000054	06/06/2013	07/08/2013	B23054034	MAGINA SUR & BAYONA, S.L	1.461,26	753412260900
283	13/08/2013	14/08/2013	B23455629	ACTIVIDADES DEPORTIVAS C.P.M, S.L	1.210,00	753412260900
3863	09/08/2013	16/08/2013	B23360498	ACEROS DEL SOL, S.L	252,77	753412120000
FA-V-13-005542	31/07/2013	16/08/2013	B23305683	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L	195,54	753412120000
853	13/08/2013	19/08/2013	E23221468	BARTOLOME CANO PULIDO Y MARTIN VALERO TELLO, C.B	79,36	753412260900
448	07/08/2013	19/08/2013	B23259807	INDUSTRIAS QUIMICAS JIENNENSES, S.L	214,53	753412120000



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

483	19/08/2013	20/08/2013	B23259807	INDUSTRIAS QUIMICAS JIENNENSES, S.L	501,67	753412120000
1005	21/08/2013	21/08/2013	B23294044	COMERCIAL COBO PULIDO, S.L	19,93	753412120000
1004	21/08/2013	21/08/2013	B23294044	COMERCIAL COBO PULIDO, S.L	218,54	753412120000
1003	21/08/2013	21/08/2013	B23294044	COMERCIAL COBO PULIDO, S.L	959,82	753412120000
4029	14/08/2013	23/08/2013	37270278C	ROQUE LOPEZ MORCILLO	726	753412120000

B.- FACTURA PAGADA SIN CONSIGNACIÓN CON FECHA 31/01/2013, CON CARGO AL CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO 19.001 "PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN SIN CONSIGNACIÓN":

PAGO EN FORMALIZACIÓN CON INGRESO EN EL CNP. 19.001

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE	APLICACION
FRA. Nº 1 POR EL SUMINISTRO DE UNA FREGADORA EMPLEADA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (REPARO FECHA 29/01/2013, SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	MARTÍN GARCIA, FRANCISCO	2.100,00	75.342.6230000

### ORGANICA 80 - CONCEJALÍA: JUVENTUD

A.- FACTURAS Y/O DOCUMENTOS SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO CIF	TERCERO NOMBRE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
123/13	17/07/2013	19/07/2013	B23632094	MONTAJES ELECTRICOS, S.L	535,00	80.924.6230000
TOTAL					535,00	

2º.- Facultar a la Intervención de este Ayuntamiento para que con cargo al Presupuesto de 2013 y a las aplicaciones de gastos indicadas, una vez que, en su caso, existan los créditos necesarios y estos se encuentren disponibles, se tramiten los oportunos documentos contables de reconocimiento de obligación, ordenación y realización del pago, practicando las retenciones que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar el anterior Informe-Propuesta en los términos en que ha sido expuesto.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales Dª María del Mar Dávila Jiménez, D. Julio Rueda Sanjuán, D. Antonio Linares Ortega, Dª María del Carmen Pérez Moreno, D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo, D. Juan de Dios Valverde de Dios, D. Tomás David Páez Gutiérrez y D. Manuel Varela Varela, y el resto vota a favor)

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO EN PRESUPUESTOS CERRADOS (EJERCICIOS 1999 AL 2009).** De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2013:

“PROPUESTA.- Habiéndose emitido informe por el Interventor Accidental de este Ayuntamiento en la fecha de la presente, en relación con la necesidad tramitar expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados, pendientes de pago, (desde 1999 hasta 2009), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como lo dispuesto en el artículo 1969 del Código Civil. Todo ello con la necesidad de proceder a la depuración de la contabilidad de este Ayuntamiento en varias materias, tal y como se puso de manifiesto en las medidas contempladas en el plan de ajuste, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 28/09/2012.

### PROPONGO

1.- Que se proceda a aprobar expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados, pendientes de pago, que se relacionan a continuación, y que a la fecha de la presente se encuentran en situación de “prescripción”, por importe total de 3.693,15 €.

FECHA OPERACIÓN	ESTADO	IMPORTE TOTAL	TERCERO NOMBRE	DESCRIPCION	APLICACIÓN	OSERVACIONES
31/12/1999	CONTABILIZADO	540,91	FRANCISCO MORENO GARCIA	FRA. COMIDA MONITORES, PROFESORES Y ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS	1999.341.22609	PRESCRITA
31/12/2000	CONTABILIZADO	1104,96	FRANCISCO MORENO GARCIA	FRA. BOCADILLOS Y OTROS ESCUELAS DEPORTIVAS	2000.341.22609	PRESCRITA
14/11/2001	CONTABILIZADO	1129,3	FRANCISCO MORENO GARCIA	FRA. 44/47 COPA INVITACION MUJERS GIMNASIA Y OTRAS	2001.341.22609	PRESCRITA
18/12/2008	CONTABILIZADO	69,88	Mª DOLORES MOURIÑO HERNANDEZ	FRA. HONORARIOS Y SUPLIDOS EN CONCEPTO DE CESION DE SUELO POR OBRA FUTURA	2008.920.22604	PRESCRITA
06/05/2008	CONTABILIZADO	350,55	PULIDO GARCÍA ESCRIBANO, MARIA VICTORIA	DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE PLUSVALÍA AL HABERSE PRODUCIDO UN ERROR EN SU LIQUIDACION	2008.932.48900	PRESCRITA
(FECHA FACTURA) 20/02/2007	REGISTRO	176,55	TRANSPORTES MUÑOZ AMEZCUA, S.L	FRA Nº 59 POR EL SERVICIO DE AUTOCAR DE MANCHA REAL A MARMOLEJO Y REGRESO		PRESCRITA
(FECHA FACTURA) 31/08/2009	REGISTRO	321	TRANSPORTES MUÑOZ AMEZCUA, S.L	FRA Nº 680 POR EL SERVICIO DE AUTOCAR DE MANCHA REAL A SOTOGORDO Y REGRESO (TRANSPORTE AÑO CULTURAL 2009)		PRESCRITA
	IMPORTE TOTAL	3.693,15				

2.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que, los terceros relacionados o sus representantes debidamente acreditados, puedan comparecer para hacer las alegaciones oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, cumpliendo de esta forma el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no presentarse reclamaciones, al acuerdo inicial adoptado, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo Plenario. Caso contrario, será el Pleno quien deberá resolver las reclamaciones que se hubieran presentado.

El acuerdo definitivamente adoptado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación del recurso que proceda.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2/2013 DE PRESCRIPCIÓN DE FIANZAS NO PRESUPUESTARIAS.** De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2013:

“PROPUESTA.- Habiéndose emitido informe por el Interventor Accidental de este Ayuntamiento en la fecha de la presente, en relación con la necesidad tramitar expediente de prescripción de las fianzas contenidas en los conceptos no presupuestarios 21001 “fianzas de ejecución de obras”, 21003 “fianzas apertura zanjas” y 21004 “fianza garantía contrataciones”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como lo dispuesto en el artículo 1969 del Código Civil. Todo ello con la necesidad de proceder a la depuración de la contabilidad de este Ayuntamiento en varias materias, tal y como se puso de manifiesto en las medidas contempladas en el plan de ajuste, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 28/09/2012.

### PROPONGO

1.- Que se proceda a aprobar expediente de prescripción de las fianzas contenidas en los conceptos no presupuestarios citados que se relacionan a continuación, y que a la fecha de la presente se encuentran en situación de “prescripción”, por importe total de 22.914,92 €.

FECHA DE ENTRADA	ENTRADA €	TERCERO	CONCEPTO	SALIDA €	A DEVOLVER	OBSERVACIONES
07/02/2008	300,00	HISPANO CONSTRUCCIONES CIVILES, S.L	FIANZA APERTURA ZANJA CALLE PINTOR SOROLLA	0,00	300,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
14/02/2008	150,00	CONSTRUCCIONES HERMANOS MUÑOZ CATENA, S.L	FIANZA APERTURA ZANJA EN CALLE SAINT GEORGE SUR LOIRE	0,00	150,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
14/02/2008	150,00	CONSTRUCCIONES HERMANOS MUÑOZ CATENA, S.L	FIANZA APERTURA ZANJA EN CALLE FRANCISCO SOLIS 32 PARA ACOMETIDA ALCANTARILLADO	0,00	150,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
24/03/2008	150,00	GESTIONES INMOBILIARIAS CHARLY, S.L	FIANZA APERTURA ZANJA EN AVDA. ARGENTINA 15 ACOMETIDA ALCANTARILLADO	0,00	150,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
16/04/2008	11.250,00	CONSTRUCTORA MONTES XICAR, S.L	FIANZA APERTURA ZANJA EN AVDA. VISTA ALEGRE ACOMETIDA ALCANTARILLADO	0,00	11250,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
05/05/2008	300,00	CONSTRUCCIONES PROVIERA, S.A	FIANZA APERTURA ZANJA EN CALLE CARNICERIA 59	0,00	300,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
01/07/2008	300,00	TORRES LOPEZ, ANTONIO	FIANZA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA ALCANTARILLADO EN C/ SIERRA MAGINA S/Nº (EXPTE.2008/30)	0,00	300,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
18/09/2008	150,00	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAESMAS, S.L.	FIANZA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA ALCANTARILLADO PUBLICO EN C/ LA ZAMBRA, 12 (EXPTE.2008/35)	0,00	150,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
25/07/2008	300,00	CONSTRUCCIONES ARQUILLOS 2004 S.L.L.	FIANZA APERTURA ZANJA PARA ACOMETIDA AL ALCANTARILLADO EN C/ 28 DE FEBRERO, 106 (EXPTE.2008/33)	0,00	300,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
26/05/2008	600,00	PREFINTER, S.L	FIANZA APERTURA DE ZANJA EN C/ MARCOS CUBILLO Nº6, PARA ACOMETIDA AL ALCANTARILLADO PUBLICO	0,00	600,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
20/05/2009	4.800,00	PROMOCION CRUZ DEL PULGON, S.L.	FIANZA APERTURA ZANJA VIA PUBLICA PARA ACOMETIDA DE LA RED ELECTRICA C/ CASTILLA HASTA ESQUINA C/ CASTILLA CON PINTOR ZABALETA EXPTE.(2009/05)	0,00	4800,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)

FECHA DE ENTRADA	ENTRADA €	TERCERO	CONCEPTO	SALIDA €	A DEVOLVER	OBSERVACIONES
04/08/2009	150,00	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES POWUERS, S.L.	FIANZA APERTURA ZANJA EN POLIGONO INDUSTRIAL VENTA COLORES, CALLE A, PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO (EXpte.2009/14)	0,00	150,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
04/08/2009	150,00	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES POWUERS, S.L.	FIANZA APERTURA ZANJA EN POLIGONO INDUSTRIAL VENTA COLORES, CALLE A, PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO (EXpte.2009/15)	0,00	150,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
06/11/2009	300,00	CONSTRUCCIONES COMECON S.C.A.	FIANZA APERTURA ZANJA EN LA VIA PUBLICA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ LA CRUZ, S/Nº( COLEGIO PUBLICO SAN MARCOS). EXPTE Nº 2009/18	0,00	300,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
11/11/2009	900,00	CONSTRUCCIONES PROVIERA, S.A	FIANZA APERTURA ZANJA EN CALLE GREEN PEACE ESQUINA I.BALEARES E I. CANARIAS, DE ESTA LOCALIDAD (EXpte.2009/17)	0,00	900,00	PRESCRITA (INFORME LICENCIAS URBANISTICAS)
15/05/2009	2.754,92	CONSTRUCCIONES PROVIERA, S.A	GARANTIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION DEL FERIAL COMPENSADA CON CREDITOS A FAVOR DE CONSTRUCCIONES PROVIERA, S.L. INGRESO POR DESCUENTO EN OPERACION 200	0,00	2754,92	PRESCRITA (INFORME CONTRATACION)
20/07/2009	150,00	ANTOLIN ROMAN Mª CARMEN	GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO PELUQUERIA HOGAR DEL JUBILADO EJERCICIO 2009	0,00	150,00	PRESCRITA (INFORME CONTRATACION)
28/08/2009	60,00	COBO TORRES, BLAS	GARANTIA PROVISIONAL RESTAURANTE CASETA MUNICIPAL 2009	0,00	60,00	05/10/2013 PRESCRITA (INFORME CONTRATACION)
				TOTAL PRESCRIPCION	22.914,92	

2.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que, los terceros relacionados o sus representantes debidamente acreditados, puedan comparecer para hacer las alegaciones oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, cumpliendo de esta forma el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no presentarse reclamaciones, al acuerdo inicial adoptado, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo Plenario. Caso contrario, será el Pleno quien deberá resolver las reclamaciones que se hubieran presentado.

El acuerdo definitivamente adoptado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación del recurso que proceda.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO PARA LOS EJERCICIOS 2014 AL 2016, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL.** Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2013:

“RESOLUCIÓN.- Visto el informe – propuesta suscrito por la Sra. Concejala de Personal y Hacienda de este Ayuntamiento, correspondiente a los marcos presupuestarios a medio plazo



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

para los ejercicios 2014 a 2016, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Dado que por la intervención de este Ayuntamiento han sido informados favorablemente,

Por medio de la presente, esta Alcaldía RESUELVE:

1º Aprobar los marcos presupuestarios para los ejercicios 2014 a 2016 de este Ayuntamiento, propuestos en “informe – propuesta” suscrito por la Sra. Concejala de Personal y Hacienda de este Ayuntamiento el 30/09/2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual para las Entidades Locales de su página web, los citados marcos presupuestarios.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución y del informe – propuesta mencionado así como de los marcos presupuestarios contenidos en el mismo, al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

En cumplimiento de lo aprobado en dicha Resolución, se pone en conocimiento del Pleno Municipal el siguiente

### **“INFORME – PROPUESTA DEL MARCO PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2014 A 2016.**

*D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Ruiz, Concejala Delegada de Personal y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, conforme a lo indicado en Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre del actual, procede a la elaboración del Marco presupuestario a medio plazo, para los ejercicios 2014 a 2016, ambos inclusive, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF)*

#### **1.- ANTECEDENTES:**

La LOEPSF, ha supuesto la introducción de importantes modificaciones de tipo económico y presupuestario, que afectan a todas las Administraciones Públicas entre las que se encuentra este Ayuntamiento.

Han sido establecidos importantes principios generales que afectan a la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos. Estos principios son: Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad, Lealtad Institucional.

Por otro lado, se introducen conceptos novedosos para la técnica de presupuestación, tales como la regla de gasto, prioridad absoluta de pago de la deuda pública, límite de gasto no financiero.

Dichos conceptos, implican a través de la citada Ley, importantes restricciones para confeccionar los presupuestos de gastos. Así, la regla de gasto, supone que, la variación del gasto computable, tal y como se define en el artículo 12.2 de la LOEPSF, no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía Española. El único destino que se permite dar a los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, será íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. El pago de intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier gasto. Y por último, el límite de gasto no financiero, debe de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos.

La LOEPSF, introduce importantes medidas preventivas, correctivas y coercitivas, para aquellos supuestos en los que se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla del gasto.

Y por último, se establece la obligatoriedad, en su artículo 29, de elaborar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

En el citado artículo y respecto a los marcos presupuestarios, se establece que éstos abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Concluye el mencionado artículo, estableciendo que *“Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad”*.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece en su artículo 6, la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En relación con lo anterior, mediante nota publicada en la oficina virtual de las entidades locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se dictan las instrucciones necesarias y modelos a utilizar para cumplir con dicha obligación.

En la mencionada nota, se indica, entre otros extremos que:

- El periodo al que se refieren los marcos presupuestarios, será para los ejercicios 2014 a 2016, ambos inclusive.
- Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

- En la estimación de los gastos corrientes, de capital y financieros; deberá tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto. Según el último informe de situación de la economía española, de 25 de junio de 2013, se estima para el periodo 2014-2016 como límite el 1,5; 1,7 y 1,9 respectivamente.

En base a los antecedentes expuestos, se procede a la elaboración de los mencionados marcos presupuestarios para dicho periodo.

### **2.- PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESOS Y GASTOS Y PRINCIPALES SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN.**

Se considera conveniente, por clarificadora, detallar la metodología empleada, a tres niveles diferentes:

- Con carácter general.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.

#### **2.1.- CON CARÁCTER GENERAL:**

Tal y como se ha mencionado, los marcos presupuestarios, comprenden los ejercicios 2014 a 2016, ambos inclusive y éstos constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual, debiendo ser explicadas las desviaciones que se puedan producir.

En principio, éste ámbito temporal supone que, extenderá su aplicación más allá de la duración de la presente legislatura y Corporación. Y ese motivo, no debe ser pasado por alto, así como tampoco el echo de que, estos marcos presupuestarios, marcarán la política presupuestaria a medio plazo de este Ayuntamiento para futuros ejercicios (2014 a 2016).

- En la nota publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MHAP), se establece la estructura y los modelos de los datos a consignar. En dichos modelos, tanto para ingresos como gastos, se deben especificar “la estimación”, tanto de derechos como de obligaciones reconocidas netas, para el año 2013.

Para consignar las previsiones mencionadas, han sido utilizados los siguientes antecedentes y parámetros:

- Para Ingresos:

En base a los datos obtenidos de la aplicación de contabilidad de este Ayuntamiento a 24 de septiembre del actual, y utilizando las hojas de cálculo empleadas para confeccionar la información a suministrar en cumplimiento de la LOEPSF correspondiente al 2º trimestre de 2013, que fue rendida al MHAP a través de la oficina virtual de las entidades locales; se obtiene el siguiente cuadro, en el que se pueden apreciar los datos que aquí interesan, correspondientes a las previsiones iniciales del ejercicio, las estimadas a final de ejercicio y los derechos reconocidos netos estimados a fin de ejercicio 2013:

Capítulo	Estado de Ingresos	Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación de previsiones definitivas al final del ejercicio	Estimación de Derechos reconocidos netos a fin de ejercicio 2013
	Descripción			
Capítulo 1	Impuestos directos	3.078.921,61	3.078.921,61	3.063.485,60
Capítulo 2	Impuestos indirectos	16.404,47	16.404,47	16.858,35
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	1.650.276,79	1.650.276,79	1.616.587,01
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.571.338,17	2.759.667,37	2.719.303,03
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	61.086,10	61.086,10	57.793,47
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,05	0,05	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	95.941,76	618.915,61	330.401,10
	<b>Total Ingresos no financieros</b>	<b>7.473.968,95</b>	<b>8.185.272,00</b>	<b>7.804.428,56</b>
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00	2.162.032,43	32.925,93
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,02	0,02	0,00
	<b>Total Ingresos financieros</b>	<b>10.000,02</b>	<b>2.162.032,45</b>	<b>32.925,93</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>7.483.968,97</b>	<b>10.347.304,45</b>	<b>7.837.354,49</b>

Las previsiones iniciales del ejercicio actual, se corresponden con las aprobadas del vigente Presupuesto de 2013.

La estimación de las previsiones definitivas al final del ejercicio, se obtienen por adición a las anteriores de las distintas modificaciones presupuestarias aprobadas hasta la fecha.

En cuanto a la “estimación” de derechos reconocidos netos a fin de ejercicio 2013, se obtiene por aplicación sobre las previsiones definitivas al final del ejercicio del porcentaje medio de ejecución de los capítulos 1 a 9 de ingresos durante los tres últimos ejercicios (2010 a 2012), según el siguiente cuadro y con las particularidades que se indican:

#### PORCENTAJE DE EJECUCIÓN Y COBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010	Previsiones iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Derechos reconocidos
Capítulo 1	2.584.832,21	0,00	2.584.832,21	2.639.609,52
Capítulo 2	117.014,80	0,00	117.014,80	134.209,04
Capítulo 3	1.618.576,03	123.210,64	1.741.786,67	1.691.342,10
Capítulo 4	1.786.358,08	334.560,37	2.120.918,45	1.913.956,26
Capítulo 5	132.463,33	0,00	132.463,33	108.107,05
Capítulo 6	0,05	0,00	0,05	0,00
Capítulo 7	444.491,88	4.219.189,21	4.663.681,09	2.386.378,54
Capítulo 8	8.640,00	2.517.060,02	2.525.700,02	10.000,00
Capítulo 9	0,02	1.281.858,12	1.281.858,14	0,00
	6.692.376,40	8.475.878,36	15.168.254,76	8.883.602,51

2011	Previsiones iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Derechos reconocidos
Capítulo 1	2.787.292,38	0,00	2.787.292,38	2.736.521,02
Capítulo 2	119.474,91	0,00	119.474,91	115.176,47
Capítulo 3	1.340.570,35	62.393,82	1.402.964,17	1.446.266,70
Capítulo 4	2.194.786,00	800.732,28	2.995.518,28	2.980.442,69
Capítulo 5	108.082,05	0,00	108.082,05	118.931,64
Capítulo 6	0,05	0,00	0,05	0,00
Capítulo 7	586.320,72	2.288.476,37	2.874.797,09	1.447.474,06
Capítulo 8	8.640,00	1.877.030,87	1.885.670,87	8.640,00
Capítulo 9	115.547,23	0,00	115.547,23	0,00
	7.260.713,69	5.028.633,34	12.289.347,03	8.853.452,58



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

2012	Previsiones iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Derechos reconocidos
Capítulo 1	3.047.321,22	0,00	3.047.321,22	3.001.104,83
Capítulo 2	23.266,24	0,00	23.266,24	17.557,34
Capítulo 3	1.295.253,20	76.780,42	1.372.033,62	1.286.967,20
Capítulo 4	2.469.674,74	556.397,60	3.026.072,34	3.129.013,53
Capítulo 5	59.095,09	0,00	59.095,09	56.450,73
Capítulo 6	0,05	0,00	0,05	0,00
Capítulo 7	168.794,58	239.816,79	408.611,37	408.611,35
Capítulo 8	10.000,00	2.698.433,28	2.708.433,28	10.000,00
Capítulo 9	0,02	0,00	0,02	0,00
	7.073.405,14	3.571.428,09	10.644.833,23	7.909.704,98

SUMA TRES EJERCICIOS	Previsiones iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Derechos reconocidos
Capítulo 1	8.419.445,81	0,00	8.419.445,81	8.377.235,37
Capítulo 2	259.755,95	0,00	259.755,95	266.942,85
Capítulo 3	4.254.399,58	262.384,88	4.516.784,46	4.424.576,00
Capítulo 4	6.450.818,82	1.691.690,25	8.142.509,07	8.023.412,48
Capítulo 5	299.640,47	0,00	299.640,47	283.489,42
Capítulo 6	0,15	0,00	0,15	0,00
Capítulo 7	1.199.607,18	6.747.482,37	7.947.089,55	4.242.463,95
Capítulo 8	27.280,00	7.092.524,17	7.119.804,17	28.640,00
Capítulo 9	115.547,27	1.281.858,12	1.397.405,39	0,00
	21.026.495,23	17.075.939,79	38.102.435,02	25.646.760,07

SUMA TRES EJERCICIOS	% de ejecución de DRN sobre Presupuesto definitivo	Importe propuesto de DRN Presupuesto corriente	Importe aplicado de DRN Presupuesto corriente
Capítulo 1	99,50%	3.063.485,60	3.063.485,60
Capítulo 2	102,77%	16.858,35	16.858,35
Capítulo 3	97,96%	1.616.587,01	1.616.587,01
Capítulo 4	98,54%	2.719.303,03	2.719.303,03
Capítulo 5	94,61%	57.793,47	57.793,47
Capítulo 6	0,00%	0,00	0,00
Capítulo 7	53,38%	330.401,10	330.401,10
Capítulo 8	0,40%	32.925,93	32.925,93
Capítulo 9	0,00%	0,00	0,00

Al aplicar el porcentaje medio obtenido de DRN, resultan importes que, difieren sensiblemente de las que figuran en el último cuadro, motivado fundamentalmente por redondeos en las operaciones.

El único capítulo al que no se ha aplicado el porcentaje medio ha sido el 8 “Activos financieros”, recogiéndose la cantidad de 10.000,00 € correspondiente a la partida 8310000 “reintegro de anticipos y préstamos al personal”. Esta medida lo ha sido, toda vez que, en el capítulo 8, también se integran los remanentes de tesorería para gastos generales y para financiación afectada; no siendo de aplicación el reconocimiento de derechos sobre estos.

Conforme a las indicaciones anteriores, se obtienen los datos correspondientes a la primera fila del modelo aprobado por la nota del MHAP que se ha mencionado, resultando lo siguiente:

Capítulo	Estado de Ingresos	Estimación de Derechos reconocidos netos a fin de ejercicio 2013
	Descripción	
<b>Cap. 1</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>3.063.527,01</b>
	<b>Impuesto sobre bienes inmuebles</b>	<b>1.881.782,55</b>
	Derivados de evolución tendencial	1.881.782,55
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	
	Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
	<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	<b>322.937,65</b>
	Derivados de evolución tendencial	322.937,65
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	
	Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
	<b>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	<b>828.135,34</b>
	Derivados de evolución tendencial	828.135,34
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	
	Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
	<b>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	<b>30.671,47</b>
	Derivados de evolución tendencial	30.671,47
Derivados de modificaciones políticas	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias		
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados		
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		
<b>Ingresos del Capítulo 1 no incluidos</b>	<b>0,00</b>	
Derivados de evolución tendencial	0,00	
Derivados de modificaciones políticas	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias		
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados		
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		
<b>Cap. 2</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>16.858,87</b>
	<b>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</b>	<b>14.691,07</b>
	Derivados de evolución tendencial	14.691,07
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	
	Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
	<b>Cesión de Impuestos del Estado</b>	<b>0,00</b>
	Derivados de evolución tendencial	0,00
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados		
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

	<b>Ingresos del Capítulo 2 no incluidos</b>	<b>2.167,80</b>
	Derivados de evolución tendencial	2.167,80
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	
	Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
<b>Cap. 3</b>	<b>Tasas y otros ingresos</b>	<b>1.616.611,14</b>
	Derivados de evolución tendencial	1.616.611,14
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	
	Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	
	Medida 3 : Correcta financiación de tasas y precios públicos	
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
<b>Cap. 4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>2.719.376,22</b>
	<b>Participación en tributos del Estado</b>	<b>1.815.345,56</b>
	Derivados de evolución tendencial	1.815.345,56
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
	<b>Resto de transferencias corrientes</b>	<b>904.030,66</b>
	Derivados de evolución tendencial	904.030,66
	Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	0,00
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
<b>Cap.5</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>57.793,56</b>
	Derivados de evolución tendencial	57.793,56
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	
	<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>7.474.166,80</b>
	Derivados de evolución tendencial	7.474.166,80
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
<b>Cap. 6</b>	<b>Enajenación de inversiones reales</b>	<b>0,00</b>
	Derivados de evolución tendencial	0,00
	Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	
<b>Cap. 7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>330.377,15</b>
	Derivados de evolución tendencial	330.377,15
	Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	
	<b>Total de Ingresos de capital</b>	<b>330.377,15</b>
	Derivados de evolución tendencial	330.377,15
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	<b>Total Ingresos no financieros</b>	<b>7.804.543,95</b>
	Derivados de evolución tendencial	7.804.543,95
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
<b>Cap. 8</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>10.000,00</b>
	Derivados de evolución tendencial	10.000,00
	Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	
<b>Cap. 9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>0,00</b>
	Derivados de evolución tendencial	0,00

Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	
<b>Total Ingresos financieros</b>	<b>10.000,00</b>
Derivados de evolución tendencial	10.000,00
Derivados de modificaciones políticas	0,00
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>7.814.543,95</b>
Derivados de evolución tendencial	7.814.543,95
Derivados de modificaciones políticas	0,00

- Para Gastos:

En base a los datos obtenidos de la aplicación de contabilidad de este Ayuntamiento a 24 de septiembre del actual, y utilizando las hojas de cálculo empleadas para confeccionar la información a suministrar en cumplimiento de la LOEPSF correspondiente al 2º trimestre de 2013, que fue rendida al MHAP a través de la oficina virtual de las entidades locales; se obtiene el siguiente cuadro, en el que se pueden apreciar los datos que aquí interesan, correspondientes a las previsiones iniciales del ejercicio, las estimadas a final de ejercicio y las obligaciones reconocidas netas estimados a fin de ejercicio 2013:

Capítulo	Estado de Gastos	Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación créditos definitivos al final del ejercicio	Estimación de Obligaciones Reconocidas netas a fin de ejercicio 2013
	Descripción			
Capítulo 1	Gastos de Personal	2.933.696,46	3.394.033,23	2.937.921,39
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.554.018,75	3.711.630,38	3.341.121,47
Capítulo 3	Gastos financieros	17.433,20	17.433,20	12.656,55
Capítulo 4	Transferencias corrientes	452.132,93	505.864,61	438.349,19
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	241.873,44	1.663.572,32	616.002,71
Capítulo 7	Transferencias de capital	8.441,49	8.441,49	8.179,56
	<b>Total Gastos no financieros</b>	<b>7.207.596,27</b>	<b>9.300.975,23</b>	<b>7.354.230,87</b>
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	102.352,67	951.209,19	146.598,24
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>112.352,67</b>	<b>961.209,19</b>	<b>156.598,24</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>7.319.948,94</b>	<b>10.262.184,42</b>	<b>7.510.829,11</b>

Las previsiones iniciales del ejercicio actual, se corresponden con las aprobadas del vigente Presupuesto de 2013.

La estimación de los créditos definitivos al final del ejercicio, se obtienen por adición a las anteriores de las distintas modificaciones presupuestarias aprobadas hasta la fecha.

En cuanto a la “estimación” de obligaciones reconocidas netas a fin de ejercicio 2013, se obtiene por aplicación sobre las previsiones definitivas de créditos al final del ejercicio del porcentaje medio de ejecución de los capítulos 1 a 9 de gastos durante los tres últimos ejercicios (2010 a 2012), según el siguiente cuadro y con las particularidades que se indican:

#### **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN Y PAGOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

---



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

2010	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	2.841.823,79	776.845,14	3.618.668,93	3.184.804,51
Capítulo 2	2.760.519,26	829.727,40	3.590.246,66	3.220.484,23
Capítulo 3	24.679,93	14.525,10	39.205,03	24.217,93
Capítulo 4	434.763,11	34.442,75	469.205,86	442.351,00
Capítulo 5	0	0	0,00	0
Capítulo 6	450.609,14	6.778.842,69	7.229.451,83	1.885.677,56
Capítulo 7	8.753,02	5.371,16	14.124,18	14.124,18
Capítulo 8	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
Capítulo 9	161.228,15	36.124,12	197.352,27	161.054,54
	6.692.376,40	8.475.878,36	15.168.254,76	8.942.713,95

2011	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	3.026.513,76	328.798,66	3.355.312,42	3.102.821,60
Capítulo 2	2.946.972,72	297.450,54	3.244.423,26	3.024.996,61
Capítulo 3	33.183,76	0,00	33.183,76	21.853,76
Capítulo 4	444.159,67	37.522,10	481.681,77	432.905,92
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	673.812,10	4.364.862,04	5.038.674,14	1.435.728,59
Capítulo 7	8.141,17	0,00	8.141,17	7.141,17
Capítulo 8	10.000,00	0,00	10.000,00	8.640,00
Capítulo 9	117.930,51	0,00	117.930,51	111.167,61
	7.260.713,69	5.028.633,34	12.289.347,03	8.145.255,26

2012	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	3.003.492,90	403.707,30	3.407.200,20	2.698.466,03
Capítulo 2	3.021.264,51	431.757,04	3.453.021,55	3.015.254,57
Capítulo 3	54.164,25	0,00	54.164,25	45.806,17
Capítulo 4	470.954,09	-73,31	470.880,78	356.754,62
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	310.999,52	2.651.819,84	2.962.819,36	1.786.242,19
Capítulo 7	8.441,49	1.521,49	9.962,98	9.962,98
Capítulo 8	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
Capítulo 9	194.088,38	82.695,73	276.784,11	158.123,55
	7.073.405,14	3.571.428,09	10.644.833,23	8.080.610,11

SUMA TRES EJERCICIOS	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	8.871.830,45	1.509.351,10	10.381.181,55	8.986.092,14
Capítulo 2	8.728.756,49	1.558.934,98	10.287.691,47	9.260.735,41
Capítulo 3	112.027,94	14.525,10	126.553,04	91.877,86
Capítulo 4	1.349.876,87	71.891,54	1.421.768,41	1.232.011,54
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	1.435.420,76	13.795.524,57	15.230.945,33	5.107.648,34
Capítulo 7	25.335,68	6.892,65	32.228,33	31.228,33
Capítulo 8	30.000,00	0,00	30.000,00	28.640,00
Capítulo 9	473.247,04	118.819,85	592.066,89	430.345,70
	21.026.495,23	17.075.939,79	38.102.435,02	25.168.579,32

SUMA TRES EJERCICIOS	% de ORN sobre Presupuesto definitivo	% de pagos sobre ORN Presupuesto corriente	% de pagos sobre ORN ejercicios cerrados	Importe propuesto de ORN Presupuesto corriente
Capítulo 1	86,56%	96,39%	100,00%	2.937.921,39
Capítulo 2	90,02%	79,04%	30,94%	3.341.121,47
Capítulo 3	72,60%	69,12%	0,00%	12.656,55
Capítulo 4	86,65%	75,70%	85,82%	438.349,19
Capítulo 5	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
Capítulo 6	33,53%	88,48%	57,31%	614.640,26
Capítulo 7	96,90%	76,17%	0,00%	8.179,56
Capítulo 8	95,47%	100,00%	0,00%	8.879.331,02
Capítulo 9	72,69%	90,10%	100,00%	146.598,24

Al aplicar el porcentaje medio obtenido de ORN, resultan importes que, difieren sensiblemente de las que figuran en el último cuadro, motivado fundamentalmente por redondeos en las operaciones.

Sobre los capítulos 8 “activos financieros” y 9 “pasivos financieros”, no se han aplicado el porcentaje medio; recogiéndose la cantidad de 10.000,00 € para el capítulo 8 correspondiente a la partida 20.920.8310000 “Anticipos reintegrables al personal” y de 905.668,95 € para el capítulo 9, siendo ésta la cantidad que se prevé amortizar de deuda (toda) durante el presente ejercicio.

Conforme a las indicaciones anteriores, se obtienen los datos correspondientes a la primera fila del modelo aprobado por la nota del MHAP que se ha mencionado, resultando lo siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos	Estimación de Obligaciones Reconocidas netas a fin de ejercicio 2013
	Descripción	
<b>Cap. I</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>2.937.875,16</b>
	Derivados de evolución tendencial	2.937.875,16
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	
	Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	
	Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos	
	Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	
	Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	
	Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	
	Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	
	Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	
	Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

	<p>Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)</p> <p>Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas</p> <p>Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local</p> <p>Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL</p> <p>Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio</p> <p>Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes</p>	
<b>Cap. 2</b>	<b>Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>3.341.209,67</b>
	Derivados de evolución tendencial	3.341.209,67
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	
	Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	
	Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos	
	Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	
	Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	
	Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	
	Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	
	Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	
	Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	
	Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	
	Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	
	Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	
	Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	
	Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	
	Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	
<b>Cap. 3</b>	<b>Gastos financieros</b>	<b>12.656,55</b>
	Derivados de evolución tendencial	12.656,55
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	
<b>Cap. 4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>438.331,68</b>
	Derivados de evolución tendencial	438.331,68
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	
	<b>Total de Gastos corrientes</b>	<b>6.730.073,06</b>
	Derivados de evolución tendencial	6.730.073,06
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
<b>Cap. 6</b>	<b>Inversiones reales</b>	<b>616.002,71</b>
	Derivados de evolución tendencial	616.002,71

<b>Cap. 7</b>	Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	0,00
	Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	
	Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	
	<b>Transferencias de capital</b>	<b>8.179,80</b>
	Derivados de evolución tendencial	8.179,80
	Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	0,00
	Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	
	Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	
	<b>Total de Gastos de capital</b>	<b>624.182,51</b>
	Derivados de evolución tendencial	624.182,51
Derivados de modificaciones políticas	0,00	
<b>Total Gastos no financieros</b>	<b>7.354.255,57</b>	
Derivados de evolución tendencial	7.354.255,57	
Derivados de modificaciones políticas	0,00	
<b>Cap. 8</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>Aportaciones patrimoniales</b>	<b>10.000,00</b>
	Derivados de evolución tendencial	10.000,00
	Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	
	<b>Otros gastos en activos financieros</b>	<b>0,00</b>
Derivados de evolución tendencial		
Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)		
<b>Cap. 9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>905.668,95</b>
	Derivados de evolución tendencial	905.668,95
	Derivados de modificaciones políticas (No acumula al cálculo del ejercicio posterior)	
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>915.668,95</b>
	Derivados de evolución tendencial	915.668,95
	Derivados de modificaciones políticas	0,00
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>8.269.924,52</b>
	Derivados de evolución tendencial	8.269.924,52
Derivados de modificaciones políticas	0,00	

Para el resto de las columnas de los modelos aprobados, correspondientes a tasa de variación y ejercicios de 2014 a 2016, se deberá tener presente, como muy bien se indica en el artículo 29 de la LOEPSF y nota publicada por el MHAP, que los marcos presupuestarios, deben ser coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y sujetos a la aplicación de la regla de gasto; debiendo adecuar los presupuestos a tales requisitos legales.

Así lo anterior, de la aprobación del Presupuesto Municipal para el vigente ejercicio de 2013 de esta Corporación, se determinó el límite de la regla de gasto y el límite de gasto no financiero, según se indica en el siguiente cuadro:

<b>Evaluación de cumplimiento de objetivos</b>	
Gasto computable 2012 (1)	6.450.024,32
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,70%
Gto computable x tasa incremento (1*2)	6.559.674,73
Aumentos / Disminuciones	481.947,83
<b>Límite de la Regla de Gasto (2013)</b>	<b>7.041.622,56</b>

Así lo anterior, para el resto de las columnas mencionadas, se parte de las previsiones iniciales de ingresos y de los créditos iniciales de gastos (que vienen limitados por aplicación de la mencionada regla de gasto), consignados en el Presupuesto Municipal de 2013,



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

incrementándose, respecto de los gastos y para cada uno de los ejercicios de los marcos presupuestarios, con las excepciones que se dirán, los porcentajes estimados para el periodo 2014-2016 (1,5% , 1,7% y 1,9% respectivamente) según el último informe de situación de la economía española de 25/06/2013. En cuanto a los ingresos, no se aplica crecimiento alguno durante la vigencia de los marcos presupuestarios, por los motivos que, más adelante se detallarán.

Con el procedimiento utilizado, se pretende cumplir con los requisitos obligatorios previstos en la LOEPSF que se han mencionado, “estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto”.

### **2.2.- ESTADO DE INGRESOS:**

Tal y como se ha mencionado anteriormente en los antecedentes, actualmente y conforme a la redacción de la LOEPSF en su artículo 12.5, el único destino que se permite dar a los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, será íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Por otro lado, el cuestionado y bastante controvertido artículo 32 de la LOEPSF, tan sólo permite un único destino al superávit que se pueda obtener como consecuencia de la liquidación de los presupuestos (remanente de tesorería) y éste es, “reducir el endeudamiento neto”.

La Ley, a juicio de ésta que suscribe, ha sido bastante “tosca” en este aspecto, y se ha limitado estrictamente a limitar, restringir, introducir medidas preventivas, correctivas y coercitivas, además de los principios que se han mencionado al principio.

El Legislador, no ha tenido en cuenta y no ha sido sensible, en ningún momento con los distintos tipos de administraciones existentes y la particularidad de la Administración Local a la que este Ayuntamiento pertenece. Tampoco ha distinguido entre aquellos Ayuntamientos con una gestión económica y presupuestaria adecuada, de aquellos otros que se encuentran en situaciones difíciles de precariedad, falta de liquidez, dificultades presupuestarias... Y es entre esos Ayuntamientos, “los de una gestión económica y presupuestaria adecuada”, entre los que se encuentra éste de Mancha Real, como así lo demuestran todos los indicadores de éste tipo. Así pues... con la redacción actual del artículo 32, se establecen limitaciones para “todos” sin distinción alguna; penalizando de esta manera la utilización de recursos tan importantes como es el “remanente de tesorería” para otros fines distintos a los que actualmente se permite “reducir el endeudamiento neto”. Esto, “impide” trasladar esos recursos obtenidos por la gestión, a inversiones o cualquier otro gasto que repercuta (bienes y/o servicios), en definitiva en los habitantes del ámbito territorial de esta Administración, causando no poco trastorno y contrariedad en los gestores públicos así como a los/as ciudadanos/as.

Y todo esto, no es baladí. El propio Gobierno de la nación, se ha hecho eco de las particularidades que pueden existir en las distintas Administraciones públicas como consecuencia del estado de su gestión económica y presupuestaria y del grave problema que está causando la redacción actual del artículo 32. Así, mediante nota informativa del MHAP de fecha 04/07/2013, se anuncia que, durante 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la LOEPSF, con el fin de determinar y

desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales. No obstante, a este fecha, aún no se ha producido modificación alguna a este respecto y por consiguiente, el único destino legal que actualmente existe es “reducir el endeudamiento neto”.

Por otro lado, actualmente se está tramitando el “proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local” y en el mismo, se recogen importantes medidas que afectan a la organización, competencias, financiación de esas competencias, coste efectivo de los servicios, régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las entidades locales, limitación del número de cargos públicos... Todas estas medidas, originarán las necesarias adecuaciones de tipo presupuestario, organizativo...; pero, habrá que estar a lo dispuesto en el texto que resulte definitivamente aprobado.

Y por último, esta Administración, y los responsables del equipo de gobierno, son plenamente conscientes de la situación de crisis económica que estamos atravesando. Esta crisis, que de forma general afecta a todos los segmentos de la población, en mayor o menor medida, está generando situaciones en algunos casos muy difíciles a las familias de nuestro territorio. Así, lo anterior, este Ayuntamiento, cree necesario sensibilizarse con los habitantes de nuestro Municipio y, ante esta situación de crisis y las dos cuestiones mencionadas anteriormente en cuanto a la redacción actual del artículo 32 de la LOEPSF y la situación en tramitación del Proyecto de Ley; ha previsto que, durante la vigencia de los marcos presupuestarios aquí recogidos, no se producirá incremento alguno respecto a los tipos actuales que se aplican a los Impuestos directos e indirectos así como a las Tasas y otros ingresos contemplados dentro de los capítulos 1, 2 y 3. Así, la inflación que se produzca a lo largo de estos ejercicios, no se verá trasladada a dichos tributos; será este Ayuntamiento quien lo asuma, dentro de las posibilidades presupuestarias.

No obstante lo anterior, durante la vigencia de estos marcos presupuestarios, deberán efectuarse, en su caso, las adecuaciones que procedan como consecuencia de la aplicación de normativa, que deberán ser explicadas.

Con carácter singular, más adelante, se indicarán los principales supuestos utilizados en las proyecciones de las partidas de ingresos.

### **2.3.- ESTADO DE GASTOS:**

Tal y como se ha mencionado anteriormente, los marcos presupuestarios, deben ser coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y sujetos a la aplicación de la regla de gasto; debiendo adecuar los presupuestos a tales requisitos legales.

Conforme se ha detallado, el límite de la Regla de Gasto y de gasto no financiero para 2013 quedó establecido en 7.041.622,56 €. Y según el último informe del Ministerio de Economía y Competitividad, se prevé un límite de la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo del 1,5; 1,7 y 1,9 para el periodo 2014-2016.

Así lo anterior, y debiéndose adecuar los marcos presupuestarios conforme se ha indicado; se procede a adecuar el gasto según dichos requisitos y cumpliendo las limitaciones legales adicionales que actualmente se encuentran en vigor.

Tal y como se indica en el artículo 12.4 de la LOEPSF, la aprobación de cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, podrían aumentar el nivel de gasto computable en los años en que se obtengan dichos aumentos de recaudación pero, como se ha mencionado en el anterior apartado respecto de los ingresos, se pretenden mantener





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

“congelados” los tipos impositivos de los distintos tributos de esta Administración, durante la vigencia de éstos marcos presupuestarios.

Al igual que para los ingresos, durante la vigencia de estos marcos presupuestarios, deberán efectuarse, en su caso, las adecuaciones que procedan como consecuencia de la aplicación de normativa, que deberán ser explicadas.

Con carácter singular, más adelante, se indicarán los principales supuestos utilizados en las proyecciones de las partidas de gastos.

### **3.- PROYECCIONES SINGULARES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESOS Y GASTOS:**

#### **INGRESOS:**

Sólo se contemplan medidas derivadas de la evolución tendencial.

#### **Capítulo 1 “Impuestos directos”**

En este capítulo se comprenden, el impuesto sobre bienes inmuebles, actividades económicas, vehículos de tracción mecánica, incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Como se ha indicado anteriormente, se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013, toda vez que, se pretende no incrementar los tipos actuales vigentes.

Particularmente, es necesario mencionar que, entre el tipo actual vigente correspondiente al IBI urbana, se encuentra incluido el que, por aplicación del Real Decreto Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se establece en su artículo 8 correspondiendo al 10 % adicional. Dicho porcentaje, se suprimirá, una vez que la citada medida no resulte de aplicación.

Este capítulo, por importe de 3.078.921,61 €, supone el 41,70 % del presupuesto total de ingresos.

#### **Capítulo 2 “Impuestos directos”**

En este capítulo se comprenden, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).

Como se ha indicado anteriormente, se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013, toda vez que, se pretende no incrementar los tipos actuales vigentes.

Este capítulo, por importe de 16.404,47 €, supone el 0,23 % del presupuesto total de ingresos.

### Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

En este capítulo se comprenden, los ingresos de esta naturaleza (tasas y precios públicos), derivados de la prestación de servicios públicos básicos.

Como se ha indicado anteriormente, se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013, toda vez que, se pretende no incrementar los tipos actuales vigentes.

Este capítulo, por importe de 1.650.276,79 €, supone el 22,35 % del presupuesto total de ingresos.

### Capítulo 4 “Transferencias corrientes”

En este capítulo se comprenden, los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas.

Concretamente se contienen las cantidades percibidas de la participación en los impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma. Se han mantenido estos importes igual que el presupuesto de 2013, toda vez que se determinan por dichas Administraciones, en función de ciertas variables que no se pueden prever.

Asimismo, se incluyen subvenciones corrientes percibidas de otras administraciones Públicas.

También en este capítulo, se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013.

Este capítulo, por importe de 2.571.338,17 €, supone el 34,82 % del presupuesto total de ingresos.

### Capítulo 5 “Ingresos patrimoniales”

En este capítulo se comprenden, los ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio.

Concretamente se contienen las cantidades percibidas por los intereses generados de depósitos en bancos y cajas, los de arrendamientos de fincas, concesiones administrativas, aprovechamientos.

En este capítulo, se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el importe resultante por aplicación de lo indicado en el apartado 2.1 anterior.

Este capítulo, por importe de 57.793,56 €, supone el 0,79 % del presupuesto total de ingresos.

### Capítulo 6 “Ingresos patrimoniales”

En este capítulo se comprenden, los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las entidades locales o de sus organismos autónomos.

Dado que no prevén medidas tendenciales así como tampoco de tipo político, en este capítulo, se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el importe de 0,00 €.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

### **Capítulo 7 “Transferencias de capital”**

En este capítulo se comprenden, los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital.

Concretamente se contienen las cantidades percibidas en concepto de subvenciones por parte de otras Administraciones Públicas.

En este capítulo, no ha sido consignada cantidad alguna, toda vez que, de existir ingresos de este tipo, irán incorporándose a los presupuestos a los que afecte (mediante modificaciones presupuestarias), una vez que se disponga de los acuerdos firmes por las que se concedan.

### **Capítulo 8 “Activos financieros”**

En este capítulo se comprenden, los reintegros de anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal.

Se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013.

Este capítulo, por importe de 10.000,00 €, supone el 0,14 % del presupuesto total de ingresos.

### **Capítulo 9 “Pasivos financieros”**

En este capítulo se recoge la financiación de las entidades locales y sus organismos autónomos procedente de la emisión de deuda pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso.

No se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, concertación de ninguna operación de esta naturaleza.

Este capítulo, es de 0,00 €.

### **GASTOS:**

Sólo se contemplan medidas derivadas de la evolución tendencial.

### **Capítulo 1 “Gastos de personal”**

En este capítulo se comprenden, todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie a satisfacer por las entidades locales y sus organismos autónomos a todo el personal que preste sus servicios en las mismas. También se incluyen las cotizaciones obligatorias, prestaciones sociales y gastos de naturaleza social.

Se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013, toda vez que, por el Estado y a través de las distintas

Leyes de Presupuestos, viene manteniéndose la prohibición de incrementos de las retribuciones y masas salariales, así como de aumentar la oferta pública de empleo con la única y pequeña excepción respecto a la tasa de reposición de efectivos de determinados cuerpos.

Este capítulo, por importe de 2.933.696,46 €, supone el 40,92%, 40,51% y 40,06% del presupuesto total de gastos de cada uno de los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

#### Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”

En este capítulo se comprenden, los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.

Se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013 incrementándose en la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía Española determinada en informe de 25/06/2013. El incremento aplicado lo ha sido en el 1,5 %, 1,7% y 1,9% para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Este capítulo, por importes de 3.607.329,04 €, 3.668.653,63 € y 3.738.358,05 € para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, respectivamente suponen un 50,31%, 50,66% y 51,04 % del total de gastos de los referidos ejercicios.

#### Capítulo 3 “Gastos Financieros”

En este capítulo se comprenden, los intereses, incluidos los implícitos y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

A 31/12/2013, se prevé que el importe de la deuda vida de este Ayuntamiento, a largo y/o corto plazo, se sitúe en 0,00 €.

Ante la inexistencia de deuda, tal y como se ha indicado anteriormente, se ha previsto para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el importe resultante de la media aritmética de los ejercicios 2010 a 2012 del concepto “otros gastos financieros” incrementándose en la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía Española determinada en informe de 25/06/2013. El incremento aplicado lo ha sido en el 1,5 %, 1,7% y 1,9% para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Este capítulo, por importes de 4.084,75 €, 4.154,19 € y 4.233,12 € para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, respectivamente suponen un 0,06%, 0,06% y 0,06 % del total de gastos de los referidos ejercicios.

#### Capítulo 4 “Transferencias corrientes”

En este capítulo se comprenden, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Concretamente se incluyen aquellos créditos necesarios para atender, los convenios y/o acuerdos suscritos por este Ayuntamiento con otras Administraciones y/o particulares.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

Se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013 incrementándose en la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía Española determinada en informe de 25/06/2013. El incremento aplicado lo ha sido en el 1,5 %, 1,7% y 1,9% para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Este capítulo, por importes de 458.914,93 €, 466.716,48 € y 475.584,09 € para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, respectivamente suponen un 6,40%, 6,45% y 6,50 % del total de gastos de los referidos ejercicios.

### **Capítulo 6 “Inversiones reales”**

En este capítulo se comprenden, los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales y sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013 (aportaciones de este Ayuntamiento según su anexo de inversiones) incrementándose en la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía Española determinada en informe de 25/06/2013. El incremento aplicado lo ha sido en el 1,5 %, 1,7% y 1,9% para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

### **Capítulo 7 “Transferencias de capital”**

En este capítulo se comprenden, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones de capital.

Concretamente se incluyen aquellos créditos necesarios para atender, los convenios y/o acuerdos suscritos por este Ayuntamiento con otras Administraciones y/o particulares.

Se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013 incrementándose en la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía Española determinada en informe de 25/06/2013. El incremento aplicado lo ha sido en el 1,5 %, 1,7% y 1,9% para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Este capítulo, por importes de 8.568,12 €, 8.713,78 € y 8.879,34 € para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, respectivamente suponen un 0,12%, 0,12% y 0,13% del total de gastos de los referidos ejercicios.

### **Capítulo 8 “Activos financieros”**

En este capítulo se comprenden, los anticipos de sueldos y salarios y demás prestamos al personal.

Se prevé para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive, el mismo importe que los consignados en el presupuesto de 2013 incrementándose en la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía Española determinada en informe de 25/06/2013. El incremento aplicado lo ha sido en el 1,5 %, 1,7% y 1,9% para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Este capítulo, por importes de 10.150,00 €, 10.322,55 € y 10.518,68 € para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, respectivamente suponen un 0,15%, 0,15% y 0,15% del total de gastos de los referidos ejercicios.

### Capítulo 9 “Pasivos Financieros”

En este capítulo se comprenden, los gastos que realizan las entidades locales y sus organismos autónomos destinado a la amortización de deudas, tanto en euros como en moneda distinta, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y, con independencia de que el vencimiento sea a largo o a corto plazo.

A 31/12/2013, se prevé que el importe de la deuda vida de este Ayuntamiento, a largo y/o corto plazo, se sitúe en 0,00 €.

Ante la inexistencia de deuda, tal y como se ha indicado anteriormente, no se ha previsto cantidad alguna para los ejercicios de 2014 a 2016, ambos inclusive.

/ ..... / “

Conforme a lo anteriormente expuesto, se han trasladado los datos que se han mencionado, a los modelos ordinarios publicados por el MHAP, procediéndose por la Sra. Alcaldesa, mediante la citada Resolución, a la aprobación de los marcos presupuestarios detallados que obran en su expediente, comunicándose posteriormente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y siendo las veintiuna horas y diez minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Micaela Martínez Ruiz.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-